MUNICIPIO BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Edición N° 510
09 de enero de 2026

Dirección de Despacho Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

Índice

Ordenanza.....3
ORDENANZA Nº 3553-CM-25.....4
Resoluciones.....7
Resolución Nº 3203-I-2025.....8
Resolución Nº 3204-I-2025.....12
Resolución Nº 3204-I-2025.....12
Resolución Nº 3205-I-2025.....13
Resolución Nº 3206-I-2025.....14
Resolución Nº 3207-I-2025.....15
Resolución Nº 3207-I-2025.....15
Resolución Nº 3208-I-2025.....16
Resolución Nº 3209-I-2025.....16
Resolución Nº 001-I-2026.....18
Resolución Nº 002-I-2026.....18
Resolución Nº 002-I-2026.....18
Resolución Nº 003-I-2026.....19
Resolución Nº 003-I-2026.....19
Resolución Nº 004-I-2026.....20
Resolución Nº 005-I-2026.....20
Resolución Nº 006-I-2026.....21
Resolución Nº 007-I-2026.....22
Resolución Nº 008-I-2026.....22
Resolución Nº 009-I-2026.....23
Resolución Nº 010-I-2026.....24
Resolución Nº 011-I-2026.....25
Resolución Nº 012-I-2026.....26
Resolución Nº 013-I-2026.....27
Resolución Nº 014-I-2026.....27
Resolución Nº 015-I-2026.....28
Resolución Nº 016-I-2026.....31
Resolución Nº 017-I-2026.....32
Resolución Nº 018-I-2026.....32
Resolución Nº 019-I-2026.....33
Resolución Nº 020-I-2026.....34
Resolución Nº 021-I-2026.....35
Resolución Nº 022-I-2026.....36
Resolución Nº 023-I-2026.....37
Resolución Nº 023-I-2026.....37
Resolución Nº 024-I-2026.....42
Resolución Nº 025-I-2026.....43
Resolución Nº 026-I-2026.....44
Resolución Nº 027-I-2026.....45
Resolución Nº 028-I-2026.....47
Resolución Nº 029-I-2026.....48
Resolución Nº 030-I-2026.....48
Resolución Nº 031-I-2026.....49
Resolución Nº 032-I-2026.....50
Resolución Nº 033-I-2026.....51
Resolución Nº 034-I-2026.....52
Resolución Nº 035-I-2026.....53
Resolución Nº 036-I-2026.....54
Resolución Nº 037-I-2026.....55
Resolución Nº 038-I-2026.....56
Resolución Nº 039-I-2026.....57
Resolución Nº 040-I-2026.....58

MUNICIPIO BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Ordenanzas

ORDENANZA Nº 3553-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2026

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 29º, inciso 39; Capítulo III, Presupuesto, artículo 107º y concordantes.

Ordenanza 669-CM-91: Aprueba el Reglamento de Contabilidad Municipal.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza fiscal tributos en general.

Ordenanza 2375-CM-12: Aprueba Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 3485-CM-25: Se prorroga la vigencia de las ordenanzas 2374-CM-12 y 2375-CM-12.

Ordenanza 3482-CM-24: Se aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

Ordenanza 3493-CM-25: Se aprueba presupuesto EMPROTUR 2025. Se incorpora a la ordenanza 3482-CM-24.

Ordenanza 3523-CM-25: Acepta aporte Fiesta Nacional de la Nieve amplia presupuesto 2025.

Ordenanza 3550-CM-25: Ampliación presupuestaria 2025.

Información adicional: Ejecución Presupuestaria Ingreso y Egreso a septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS

El Presupuesto Municipal constituye el principal instrumento de planificación estratégica y gestión pública del Gobierno local. A través de él se expresan en términos financieros las decisiones de política pública, los compromisos asumidos ante la ciudadanía y los resultados que se proyecta alcanzar en materia de bienes y servicios municipales. Su formulación anual permite, no solo ordenar los recursos y gastos, sino también fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la calidad institucional.

En este marco, la presente ordenanza se elabora conforme a las previsiones de la Carta Orgánica Municipal (artículos 107° a 118°) y de la ordenanza 1611-CM-06, que regula los principios, procedimientos y técnicas del sistema presupuestario local. Esta normativa dota de sustento legal a un proceso presupuestario por programas orientado a resultados, consolidando un modelo de gestión pública basado en eficacia, eficiencia y orientación al ciudadano.

El Presupuesto no se limita a ser una estimación de recursos y gastos: constituye un programa de acción de gobierno, expresado en estructuras programáticas que permiten vincular la producción pública (bienes y servicios) con metas concretas y medibles. En este sentido, el Presupuesto 2026 continúa con un rediseño de las estructuras programáticas y clasificadores presupuestarios. El Presupuesto por programas es el reflejo de la cadena de valor, es decir define insumos, productos y resultados a obtener.

Este proceso permitió:

-Fortalecer la coherencia entre recursos, programas y objetivos de gestión (insumo-producto-resultado).

-Incorporar métricas físicas y resultados esperados en la categoría actividad (metas-objetivos).

-Mejorar la plataforma informática de formulación presupuestaria, sumando nuevas funcionalidades (dentro de un proceso de mejora continua).

-Brindar capacitaciones a las áreas ejecutoras, elevando el estándar técnico en el manejo de la herramienta presupuestaria (mejora de procesos).

Estas acciones representan un avance cualitativo respecto de ejercicios anteriores, consolidando un Presupuesto con mayor calidad técnica, claridad en la exposición de la información y una alineación más directa con las prioridades de gobierno.

En cuanto a las estimaciones de recursos y gastos, se tomaron como referencia el Presupuesto ampliado 2025 y se incorporaron variables determinantes para la prestación de servicios y la inversión pública, tales como:

- La actualización del módulo fiscal a través del IPC según el Relevamiento de Expectativas de Mercado del BCRA para el ejercicio 2026.

- La proyección del costo de combustibles, insumo crítico para la logística y prestación de servicios y de acuerdo al relevamiento mencionado anteriormente.

- El fortalecimiento de las acciones de fiscalización y control tributario, con impacto en la recaudación municipal.

La presente ordenanza se enmarca en la continuidad del plan de reorganización de la administración financiera municipal, cuyo objetivo es asegurar el cumplimiento de las obligaciones, optimizar la asignación de recursos y sostener la adecuada prestación de

servicios públicos. A ello se suma un enfoque en la readecuación y mejora de la infraestructura estatal, condición necesaria para consolidar una institución local sólida, capaz de responder de manera eficaz a las demandas de la comunidad.

Asimismo, se proyecta avanzar en la modernización de los procesos administrativos, especialmente en lo relativo a compras y contrataciones, con el fin de agilizar la ejecución de obra pública, la implementación del plan vial y la prestación de servicios básicos. Tales medidas no solo buscan sostener a Bariloche como una ciudad turística de referencia, sino también garantizar el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORES: Secretario de Hacienda, Gonzalo Miguel Lerra y Secretaria Legal y Técnica, Yanina Sánchez.

El proyecto original N.º 458/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 18 de diciembre de 2025, según consta en el Acta N.º 1213/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°)

Se aprueba el Presupuesto Municipal año 2026 en la suma de pesos doscientos tres mil ochocientos cincuenta y un millones ciento setenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos ($203.851.173.935), el cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras de la Administración Municipal para el Ejercicio 2026, destinada a atender los gastos fijados en el artículo 2º, según el anexo I de la presente.

Art. 2°)

Se estima el Presupuesto Municipal año 2026 en la suma de pesos ciento noventa y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y un pesos ($198.254.482.341) el total de erogaciones del Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal; en quinientos un millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesos ($501.778.893) el total de erogaciones del Presupuesto de la Junta Electoral Municipal; en quinientos cinco millones novecientos siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos ($505.907.245) el total de erogaciones del Presupuesto de la Defensoría del Pueblo; en setecientos sesenta y un millones novecientos treinta y dos mil sesenta y cuatro pesos ($761.932.064) el total de erogaciones del Presupuesto del Tribunal de Contralor; en tres mil ochocientos veintisiete millones setenta y tres mil trescientos noventa y dos pesos ($3.827.073.392) el total de erogaciones del Presupuesto del Concejo Municipal; de lo que resulta un total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2026 en doscientos tres mil ochocientos cincuenta y un millones ciento setenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos ($203.851.173.935), según el anexo I de la presente.

Art. 3°)

Se aprueba el Presupuesto 2026 del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), conforme a lo establecido en la ordenanza 1815-CM-08, en la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta y tres millones doscientos catorce mil seiscientos cuarenta y seis ($4.763.214.646), según el anexo II de la presente.

Art. 4°)

Se aprueba el Presupuesto 2026 del Ente Autárquico Mercado Municipal (EMCO), conforme a lo establecido en la ordenanza 2747-CM-06, en la suma de pesos sesenta y tres millones doscientos cuatro mil ($63.204.000), según el anexo II de la presente.

Art. 5°)

Se aprueba el Presupuesto y Plan de Acción 2026 del Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR), conforme a la ordenanza 1618-CM-06, en la suma de pesos siete mil ochocientos quince millones seiscientos setenta y dos mil setecientos ocho ($7.815.672.708), según el anexo II de la presente.

Art. 6°)

Se aprueba el Presupuesto 2026 del Sistema Municipal de Bomberos Voluntarios (SIMBOV), conforme a la ordenanza 1522-CM-05, en la suma de pesos mil quinientos cuarenta y siete millones ciento setenta y ocho mil ochocientos siete ($1.547.178.807), según el anexo II de la presente.

Art. 7°)

Se aprueba el Presupuesto 2026 del Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral (EAMCeC), conforme a la ordenanza 2203-CM-11, en la suma de pesos dos mil seiscientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y seis ($2.679.663.266), según el anexo II de la presente.

Art. 8°)

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación

Art. 9°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexos I y II

archivos_boletin/file/bo510/O-25-3553%20Anexo%20I.pdf

archivos_boletin/file/bo510/O-25-3553%20Anexo%20II.pdf

Resolución de Promulgación 004-I-2026

archivos_boletin/Ordenanza Nº 3553-CM-2025(1).pdf

archivos_boletin/Resolución 004-I-2026.pdf

MUNICIPIO BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Resoluciones

Resolución Nº 3203-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 2375-CM-12, Anexo I, Art. 4º y Art. 7º y sus modificatorias, Resoluciones Nº 571-I-2024, 849-I-2024,1204-I-2024, 1784-I-2024, 2650-I-2024 y 1354-I-2025 y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2375-CM-12 vigente, Anexo I, Art. 1º fija el valor del módulo fiscal en pesos doscientos ochenta y cuatro ($284,00) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;
- que el Art. 4º establece el módulo fiscal como unidad de medida no monetaria para la expresión de los valores mínimos y fijos;
- que el Art. 4º de la mencionada norma determina que el valor del módulo fiscal se ajustará semestralmente en base a la evolución del Índice Municipal de Actualización Tributaria (IMAT);
- que el mismo artículo establece que el IMAT se conformará considerando la variación de los insumos de mayor preponderancia en el costo de los servicios municipales:
  a) variación del salario de los empleados municipales, con un factor de ponderación del 75% y
  b) precio del gasoil grado 3 en surtidor en el ejido municipal, con un factor de ponderación del 25%.
- que también establece que el incremento del módulo fiscal con la aplicación del ajuste precedente no podrá exceder en más el porcentaje de incremento interanual de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que arroja una variación interanual del 39% con el último dato publicado para el RIPTE en Octubre 2025;
- que el espíritu del módulo fiscal es evitar que los ingresos municipales disminuyan en términos reales en contextos inflacionarios;
- que solo el Concejo Municipal tiene facultades para incrementar o disminuir en términos reales la presión tributaria, modificando la cantidad de módulos fiscales previstos para cada tasa o tributo;
- que su actualización nominal por el IMAT no implica un aumento real de impuestos, sino únicamente la preservación del valor real de los tributos expresados en módulos fiscales;
- que, debido a que el Concejo Municipal aprobó el presupuesto para el año 2026 pero no extendió la vigencia del módulo fiscal para el nuevo ejercicio, a efectos de poder ejecutar el presupuesto de gastos y recursos es necesario extender su vigencia y actualizar su valor utilizando el índice previsto en la ordenanza tarifaria vigente;
- que para fijar el valor y prorrogar la vigencia del módulo fiscal durante el ejercicio 2026 resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER**:** que el valor del módulo fiscal vigente para el semestre Enero 2026 a Junio 2026 se fijará en $395,00.- (Pesos Trescientos Noventa y Cinco con 0/100), conforme la actualización semestral prevista en el Artículo 4° del Anexo I de la Ordenanza Fiscal N° 2375-CM-12, aplicando el Índice Municipal de Actualización Tributaria (IMAT) y el tope de la variación interanual del RIPTE según se detalla en el Anexo I a la presente.
2. AUTORIZAR**:** a la Dirección de Sistemas a efectuar la actualización del valor del módulo fiscal en PGM.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de diciembre de 2025.-

ANEXO I

INDICE MUNICIPAL ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA (IMAT)

MES / AÑO	Unidad Salario Municipal	Indice Salario Municipal	Combustible (infignia diesel)			Indice Combustible	IMAT
			YPF	AXION	Promedio		
12/23	$689.724,92	100,0000	$789,00	$-	$789,00	100,0000	100,0000
12/25	$2.853.056,17	413,6513	$1.901,00	$2.049,00	$1.975,00	250,3169	372,8177

VALOR MÓDULO FISCAL

IMAT		*MODULO FISCAL*			
VALOR INDICE DIC 25	*VARIACIÓN DIC 23/ DIC 25*	*Valor aplicando Val IMAT*	*Var i/a dic 24 dic /25*	*Var i/a RIPTE Oct 24 / Oct 25*	*Valor aplicando Tope RIPTE*
372.8177	***272.82%***	***$120 X (1+ 2.7282) = $447***	***57 %***	***39 %***	***$284 X (1 + 0.39) = $ 395***

VALOR MÓDULO FISCAL

IMAT		*MODULO FISCAL*			
VALOR INDICE DIC 25	*VARIACIÓN DIC 23/ DIC 25*	*Valor aplicando Val IMAT*	*Var i/a dic 24 dic /25*	*Var i/a RIPTE Oct 24 / Oct 25*	*Valor aplicando Tope RIPTE*
372.8177	***272.82%***	***$120 X (1+ 2.7282) = $447***	***57 %***	***39 %***	***$284 X (1 + 0.39) = $ 395***

VALOR MÓDULO FISCAL

IMAT		*MODULO FISCAL*			
VALOR INDICE DIC 25	*VARIACIÓN DIC 23/ DIC 25*	*Valor aplicando Val IMAT*	*Var i/a dic 24 dic /25*	*Var i/a RIPTE Oct 24 / Oct 25*	*Valor aplicando Tope RIPTE*
372.8177	***272.82%***	***$120 X (1+ 2.7282) = $447***	***57 %***	***39 %***	***$284 X (1 + 0.39) = $ 395***

VALOR MÓDULO FISCAL

IMAT		*MODULO FISCAL*			
VALOR INDICE DIC 25	*VARIACIÓN DIC 23/ DIC 25*	*Valor aplicando Val IMAT*	*Var i/a dic 24 dic /25*	*Var i/a RIPTE Oct 24 / Oct 25*	*Valor aplicando Tope RIPTE*
372.8177	***272.82%***	***$120 X (1+ 2.7282) = $447***	***57 %***	***39 %***	***$284 X (1 + 0.39) = $ 395***

TOPE RIPTE

VALOR MÓDULO FISCAL

IMAT		*MODULO FISCAL*			
VALOR INDICE DIC 25	*VARIACIÓN DIC 23/ DIC 25*	*Valor aplicando Val IMAT*	*Var i/a dic 24 dic /25*	*Var i/a RIPTE Oct 24 / Oct 25*	*Valor aplicando Tope RIPTE*
372.8177	***272.82%***	***$120 X (1+ 2.7282) = $447***	***57 %***	***39 %***	***$284 X (1 + 0.39) = $ 395***

TOPE RIPTE

(A) RIPTE OCT/2024: 131.045,09

(B) RIPTE OCT/2025: 182.09,61

Tope = ((B / A) – 1) * 100 = 39%

OP: 5pt; TEXT-ALIGN: center; LINE-HEIGHT: 1.7999" dir=ltr>(A) RIPTE OCT/2024: 131.045,09

(B) RIPTE OCT/2025: 182.09,61

Tope = ((B / A) – 1) * 100 = 39%

OR: transparent; -webkit-text-decoration-skip: none; text-decoration-skip-ink: none">TOPE RIPTE

VALOR MÓDULO FISCAL

IMAT		*MODULO FISCAL*			
VALOR INDICE DIC 25	*VARIACIÓN DIC 23/ DIC 25*	*Valor aplicando Val IMAT*	*Var i/a dic 24 dic /25*	*Var i/a RIPTE Oct 24 / Oct 25*	*Valor aplicando Tope RIPTE*
372.8177	*272.82%*	*$120 X (1+ 2.7282) = $447*	*57 %*	*39 %*	*$284 X (1 + 0.39) = $ 395*

TOPE RIPTE

(A) RIPTE OCT/2024: 131.045,09

(B) RIPTE OCT/2025: 182.09,61

Tope = ((B / A) – 1) * 100 = 39%

: normal; VERTICAL-ALIGN: baseline; WHITE-SPACE: pre-wrap; FONT-WEIGHT: 700; COLOR: #000000; FONT-STYLE: normal; BACKGROUND-COLr8IUoPhHedh8zgI7RWjxjT59zhsuFgvvO9dAZGTX3Oa9MtZ1GD4PJaiPTbC: " height="86" width="566">

VALOR MÓDULO FISCAL

IMAT		*MODULO FISCAL*			
VALOR INDICE DIC 25	*VARIACIÓN DIC 23/ DIC 25*	*Valor aplicando Val IMAT*	*Var i/a dic 24 dic /25*	*Var i/a RIPTE Oct 24 / Oct 25*	*Valor aplicando Tope RIPTE*
372.8177	*272.82%*	*$120 X (1+ 2.7282) = $447*	*57 %*	*39 %*	*$284 X (1 + 0.39) = $ 395*

TOPE RIPTE

VALOR MÓDULO FISCAL

IMAT		*MODULO FISCAL*			
VALOR INDICE DIC 25	*VARIACIÓN DIC 23/ DIC 25*	*Valor aplicando Val IMAT*	*Var i/a dic 24 dic /25*	*Var i/a RIPTE Oct 24 / Oct 25*	*Valor aplicando Tope RIPTE*
372.8177	*272.82%*	*$120 X (1+ 2.7282) = $447*	*57 %*	*39 %*	*$284 X (1 + 0.39) = $ 395*

TOPE RIPTE

(A) RIPTE OCT/2024: 131.045,09

(B) RIPTE OCT/2025: 182.09,61

Tope = ((B / A) – 1) * 100 = 39%

AN style="FONT-SIZE: 10pt; TEXT-DECORATION: underline; FONT-FAMILY: Arial,sans-serif; FONT-VARIANT4B3iD64br5xvi3qqzUCZ4cAJaIxaB1ZZB5bQB50: " height="86" width="566">

VALOR MÓDULO FISCAL

IMAT		*MODULO FISCAL*			
VALOR INDICE DIC 25	*VARIACIÓN DIC 23/ DIC 25*	*Valor aplicando Val IMAT*	*Var i/a dic 24 dic /25*	*Var i/a RIPTE Oct 24 / Oct 25*	*Valor aplicando Tope RIPTE*
372.8177	*272.82%*	*$120 X (1+ 2.7282) = $447*	*57 %*	*39 %*	*$284 X (1 + 0.39) = $ 395*

VALOR MÓDULO FISCAL

IMAT		MODULO FISCAL			
VALOR INDICE DIC 25	VARIACIÓN DIC 23/ DIC 25	Valor aplicando Val IMAT	Var i/a dic 24 dic /25	Var i/a RIPTE Oct 24 / Oct 25	Valor aplicando Tope RIPTE
372.8177	272.82%	$120 X (1+ 2.7282) = $447	57 %	39 %	$284 X (1 + 0.39) = $ 395

TOPE RIPTE

VALOR MÓDULO FISCAL

IMAT		MODULO FISCAL			
VALOR INDICE DIC 25	VARIACIÓN DIC 23/ DIC 25	Valor aplicando Val IMAT	Var i/a dic 24 dic /25	Var i/a RIPTE Oct 24 / Oct 25	Valor aplicando Tope RIPTE
372.8177	272.82%	$120 X (1+ 2.7282) = $447	57 %	39 %	$284 X (1 + 0.39) = $ 395

TOPE RIPTE

(A) RIPTE OCT/2024: 131.045,09

(B) RIPTE OCT/2025: 182.09,61

Tope = ((B / A) – 1) * 100 = 39%

OP: 5pt; TEXT-ALIGN: center; LINE-HEIGHT: 1.7999" dir=ltr>(A) RIPTE OCT/2024: 131.045,09

(B) RIPTE OCT/2025: 182.09,61

Tope = ((B / A) – 1) * 100 = 39%

OR: transparent; -webkit-text-decoration-skip: none; text-decoration-skip-ink: none">TOPE RIPTE

VALOR MÓDULO FISCAL

IMAT		MODULO FISCAL			
VALOR INDICE DIC 25	VARIACIÓN DIC 23/ DIC 25	Valor aplicando Val IMAT	Var i/a dic 24 dic /25	Var i/a RIPTE Oct 24 / Oct 25	Valor aplicando Tope RIPTE
372.8177	272.82%	$120 X (1+ 2.7282) = $447	57 %	39 %	$284 X (1 + 0.39) = $ 395

TOPE RIPTE

(A) RIPTE OCT/2024: 131.045,09

(B) RIPTE OCT/2025: 182.09,61

Tope = ((B / A) – 1) * 100 = 39%

: normal; VERTICAL-ALIGN: baseline; WHITE-SPACE: pre-wrap; FONT-WEIGHT: 700; COLOR: #000000; FONT-STYLE: normal; BACKGROUND-COLr8IUoPhHedh8zgI7RWjxjT59zhsuFgvvO9dAZGTX3Oa9MtZ1GD4PJaiPTbC: " height="86" width="566">

VALOR MÓDULO FISCAL

IMAT		MODULO FISCAL			
VALOR INDICE DIC 25	VARIACIÓN DIC 23/ DIC 25	Valor aplicando Val IMAT	Var i/a dic 24 dic /25	Var i/a RIPTE Oct 24 / Oct 25	Valor aplicando Tope RIPTE
372.8177	272.82%	$120 X (1+ 2.7282) = $447	57 %	39 %	$284 X (1 + 0.39) = $ 395

TOPE RIPTE

VALOR MÓDULO FISCAL

IMAT		MODULO FISCAL			
VALOR INDICE DIC 25	***VARIACIÓN DIC 23/ DIC 25***	***Valor aplicando Val IMAT***	***Var i/a dic 24 dic /25***	***Var i/a RIPTE Oct 24 / Oct 25***	***Valor aplicando Tope RIPTE***
372.8177	***272.82%***	***$120 X (1+ 2.7282) = $447***	***57 %***	***39 %***	***$284 X (1 + 0.39) = $ 395***

TOPE RIPTE

(A) RIPTE OCT/2024: 131.045,09

(B) RIPTE OCT/2025: 182.09,61

Tope = ((B / A) – 1) * 100 = 39%

LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 3204-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024,1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25 , Resolución 248-I-25, Resolución 2158-I-25 y la Nota de fecha 20/12/2025 2 enviada por el apoderado de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Trasporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 12/12/2025 y el 18/12/2025;
- que de dicho cálculo surge la suma de pesos treinta millones setecientos cincuenta mil seiscientos ochenta y dos con 74/100 centavos ($ 30,750,682,74), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR**:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079) por un importe total de Pesos Treinta millones setecientos cincuenta mil seiscientos ochenta y dos con 74/100 centavos ($ 30.750.682,74), en concepto de atributo municipal, por el periodo 12/12/2025 al 18/12/2025.

2. IMPUTAR**:** al Programa Nº 1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA);
3. TOMAR CONOCIMIENTO**:** las áreas correspondientes.
   La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de diciembre de 2025.-

LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 3205-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el 13/11/2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. MONTESINO, JOSE LUIS (CUIT: 20333870402), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. MONTESINO, JOSE LUIS (CUIT: 20333870402) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos**,** cumpliendo función de Oficial Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del 14 de Noviembre de 2025 hasta el 14 de Febrero de 2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)dependiente de la Vicejefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 ($3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 ($1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del 14/11/2025 culminando indefectiblemente el 14/02/2026 como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. MONTESINO, JOSE LUIS (CUIT: 20333870402), con una remuneración total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 ($3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 ($1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. MONTESINO, JOSE LUIS (CUIT: 20333870402) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 ($3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 ($1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al programa 1.05.0037 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR) de la partida 1.05.0037.09.078.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de diciembre de 2025.-

LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 3206-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el 13/11/2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. REBOLLEDO, DAVID DANIEL (CUIT: 20301342501), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. REBOLLEDO, DAVID DANIEL (CUIT: 20301342501) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos**,** cumpliendo función de Oficial Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del 14 de Noviembre de 2025 hasta el 14 de Febrero de 2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)dependiente de la Vicejefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 ($3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 ($1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del 14/11/2025 culminando indefectiblemente el 14/02/2026 como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. REBOLLEDO, DAVID DANIEL (CUIT: 20301342501), con una remuneración total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 ($3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 ($1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. REBOLLEDO, DAVID DANIEL (CUIT: 20301342501) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 ($3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 ($1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al programa 1.05.0037 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR) de la partida 1.05.0037.09.078.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de diciembre de 2025.-

LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 3207-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº2375-CM-12, Anexo II, Art. 66º y 73º y sus modificatoria, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº2375-CM-12, Anexo II, Art. 66º establece la tipificación de multas, clasificándolas en: FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES;
- que el Art. 73º de la mencionada norma determina la codificación de las faltas que deben considerarse a los fines de la infracción;
- que el mismo artículo establece que para los códigos MG.1, MG.4 y MG.5 las infracciones se definen por unidad fija, equivalente a un litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino, sede San Carlos de Bariloche, actualizable en forma semestral y por tanto es necesario establecer el monto de unidad fija correspondiente al período 01/01/2026 al 30/06/2026;
- que en el mes de diciembre se realizó a nivel Nacional un incremento en promedio del 2,1% sumándose al aumento sufrido por el fuerte alza de los impuestos de octubre en los combustibles, motivo por el cual debe establecerse un nuevo monto a $1682.- (PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS);
- que resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: en $1682.- (PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS) el valor de la Unidad Fija determinada por el Art. 73º de la Ordenanza Nº 2375-CM-12, Anexo II y sus modificatorias, para el período 01/01/2026 al 30/06/2026.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaria de Tránsito y Transporte y la Subsecretaria de Modernización y Sistemas a sus efectos.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de diciembre de 2025.-

LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 3208-I-2025

VISTO: Ordenanzas Nº 3350-CM-2022, y Nº 3537-CM-2025 y Resoluciones Nº 2350-I-2025, N° 2991-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud a lo solicitado por los contribuyentes y de forma excepcional dado que el mes de diciembre es una época de festividades que implica una mayor erogación de gastos para las familias, no pudiendo hacer frente a otros gastos de mayor envergadura y sumado a la cantidad de días feriados registrados en el mes mencionado y en función de brindar una última posibilidad de pago para los vecinos frentistas de la obra de gas Villa Lago Gutiérrez y Reina Mora;
- que a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos por la Secretaría de Hacienda resulta necesario dar continuidad a la vigencia del Plan de Facilidades de Pago dispuesto por la Resolución Nº 2350-I-2025, N° 2991-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: la vigencia de la Resolución Nº 2350-I-2025, y su prórroga mediante Resolución N° 2991-I-2025 hasta el 27 de Febrero de 2026 inclusive.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de diciembre de 2025.-

LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 3209-I-2025

VISTO: La Ordenanza N° 2733-CM-16 "Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana", Resoluciones N° 2336-I-2017, 3419-I-2019,1264-I-2020, 3369-I-2022, 4594-I-2022, 949-I-2023, 1002-I-2023, 1963-I-2023, 3169-I-2023, 463-I-2024, 1181-I-2024, 1919-I-2024, 2647-I-2024, 590-I-2025,1243-I-2025 y 2249-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el Art 12° de la citada Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar los aspectos que resulten necesarios para hacer efectiva y eficaz la aplicación y el cumplimiento de lo establecido;
- que la Resolución Nº 2336-I-2017 fijó el valor de base para el cálculo del valor del metro cuadrado de construcción en base a diciembre 2016;
- que las Resoluciones mencionadas en el visto se corresponden con las actualizaciones efectuadas sobre el valor del metro cuadrado de construcción;
- que mediante Resolución Nº 2249-I-2025 se modificó el valor del metro cuadrado de construcción estipulado en el Artículo 2º de la Resolución 2336-I-2017 en pesos un millón doscientos veinticinco mil trescientos ochenta y tres con 89/100 ($1.225.383,89);
- que resulta necesario actualizar el valor del metro cuadrado de construcción, dada la variación significativa en los precios relativos, comprendida en el rango temporal Abril 2020 a Noviembre 2025 que componen el metro de construcción, bajo el mismo criterio de aplicación en la Resolución N.º 2249-I-2025 de los índices publicados por la Cámara Argentina de la Construcción;
- que el último índice publicado data de Octubre 2025, siendo de 18534.90% y el cual relacionado contra Agosto 2025 de un valor de 17187,60%, determina una variación porcentual del 7,84%;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 2249-I-2025 de fecha 3 de octubre de 2025.
2. MODIFICAR: el valor del metro Cuadrado de Construcción estipulado en el Artículo 2º de la Resolución 2336-I-2017 en pesos un millón trescientos veintiún mil ciento cuarenta y seis con 79/100 ($1.321.146,79) conforme el detalle que se especifica en el Anexo 1 de la presente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: la Subsecretaría de Proyectos Urbanos y las áreas intervinientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria de Planeamiento Territorial.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de diciembre de 2025.-

ANEXO I

Formula de Cálculo Valor del Metro Cuadrado de Construcción

Objetivo:

El objetivo de la presente fórmula de cálculo es determinar el valor actual del m2 de construcción a los fines de aplicar el índice emitido por la Cámara Argentina de la Construcción en cada caso, considerando fundamentos técnicos, estadísticos, fijando la metodología de cálculo con el que se haya arribado al valor resultante. Posibilitando de tal forma la racionalización para el caso local/regional, y estableciendo pautas objetivas para el resto de los casos que se presenten en el futuro.

Todo ello resulta necesario atento que la Cámara Argentina de la Construcción no publica un valor de m2, ni dispone de él para informarlo, ésta solo publica variaciones con base diciembre 2014=100.

Ante lo cual se toma de base para el presente:

- la metodología de Cálculo usado por la CAC,
- la discriminación del Costo de la Construcción clasificado en Materiales y Mano de Obra
- la tipología de construcción referente
- listado de precios medios de los materiales más relevantes

Resultando que el último precio publicado por el INDEC de valor de la construcción en m2 corresponde a Octubre 2015, corresponde tomar el mismo.

En este orden de ideas, el valor publicado por INDEC para Octubre 2015 asciende a $ 6.745.-, dicho valor refiere a Vivienda Multifamiliar o unifamiliar, pero cabe advertir que el mismo no incluye la licencia de construcción, los honorarios profesionales y el impuesto al valor agregado (IVA); ítems que deben ser considerados en el presente.

Por todo lo expuesto se determina que el cálculo del Valor del M2 de Construcción a los fines de la aplicación de la RDU, queda compuesto de la siguiente forma:

INDEC - Base Diciembre 2014: $ 5.389,16

CAC - Variación NOVIEMBRE 2025: 18534,90% (base 100 dic 2014)

Valor m2 construcción AGOSTO 2025: $998.875,42

IVA: 21%

Honorarios Profesionales: 9%

Licencia de construcción: $3.730 $/m2 (categoría B2)

Por aplicación de lo cual el Valor del Metro Cuadrado de la Construcción Final a los fines de la aplicación del RDU es de: $1.321.146,79 (un millón trescientos veintiún mil ciento cuarenta y seis con 79/100).

MAGGI, MARIA SOFIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 001-I-2026

VISTO: la ausencia del Secretario de Hacienda LERRA, GONZALO MIGUEL (DNI: 28759811), y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Hacienda LERRA, GONZALO MIGUEL (DNI: 28759811) se ausentará de la ciudad desde las 07:00 horas del día 05/01/2026 hasta las 23:00 horas del día 09/01/2026 aproximadamente por razones personales;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Hacienda, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Sra. GINGINS, CAROLINA ELIZABETH (DNI: 26951984);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: ausencia del Secretario de Hacienda LERRA, GONZALO MIGUEL (DNI: 28759811) desde las 07:00 horas del día 05/01/2026 hasta las 23:00 horas del día 09/01/2026.
2. DEJAR A CARGO: de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular, a la Subsecretaria de Administración Financiera GINGINS, CAROLINA ELIZABETH (DNI: 26951984) desde el 05/01/2026 a las 07:00 horas, hasta el 09/01/2026 a las 23:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 002-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. BAZAN, TATIANA MACARENA (CUIT: 27407062235) de fecha 04 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como administrativa avanzada;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. BAZAN, TATIANA MACARENA (CUIT: 27407062235) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. BAZAN, TATIANA MACARENA (CUIT: 27407062235) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 04 de Noviembre de 2025 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 04 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026 a la Sra. BAZAN, TATIANA MACARENA (CUIT: 27407062235) para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos Tres millones quinientos veintiséis mil ochocientos con 00/100 Ctvs. ($3.526.800,00) a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta y ocho mil con 00/100 Ctvs. ($1.158.000,00) por el mes de noviembre y Pesos Un millón ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Ctvs.($1.184.400,00) por los meses restantes.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sra BAZAN, TATIANA MACARENA (CUIT: 27407062235) por un monto total de Pesos Tres millones quinientos veintiséis mil ochocientos con 00/100 Ctvs. ($3.526.800,00) a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta y ocho mil con 00/100 Ctvs. ($1.158.000,00) por el mes de noviembre y Pesos Un millón ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Ctvs. ($1.184.400,00) por los meses restantes, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.00.1.3 (SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de enero de 2026.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 003-I-2026

VISTO: la Nota de solicitud de fecha 02/01/2026 realizada por la SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO, ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto se solicita la autorización y cobertura de pasajes para la Srta AMADORES, MICAELA AYELEN (CUIT: 27438694299) para colaborar con el viaje a la ciudad de Buenos Aires en el día de la fecha;
- que la solicitud se basa en que la Srta AMADORES, MICAELA AYELEN (CUIT: 27438694299)) transita una situación de violencia de género estando alojada en Casa Refugio Amulén y necesita viajar al destino mencionado, sin contar con los medios económicos necesarios para hacerlo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR**:** un subsidio no reintegrable por única vez a favor de Srta AMADORES, MICAELA AYELEN (CUIT: 27438694299) por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Ctvs. ($200.000,00) en concepto de gastos para pasajes a la ciudad de Buenos Aires (estación Retiro).
2. AUTORIZAR**:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Srta AMADORES, MICAELA AYELEN (CUIT: 27438694299) por un importe de Pesos Doscientos mil con 00/100 Ctvs. ($200.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de subsidio no reintegrable.
3. IMPUTAR**:** al Programa Nº 1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 004-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 26/12/2025 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3553-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3553-CM-25 "SE APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2026", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 18 de Diciembre de 2025, y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de enero de 2026.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 005-I-2026

VISTO: La Resolución 584-I-2024, la Resolución Nº00001978-I-2024, la ausencia del Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789), se ausentará de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 584-I-2024, establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que, el Intendente Municipal Sr. CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789); se ausentará de la ciudad desde el día 05/01/2026 a las 08:00hs hasta el día 09/01/2026 a las 22:00hs aproximadamente por razones personales;
- que se debe designar a los funcionarios que quedarán a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Vicejefe de Gabinete IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552) y Secretaria Legal y Técnica, Dra SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386);
- que, por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: ausencia del Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) desde las 08:00 hs del día 05/01/2026 hasta el día 09/01/2026 a las 22:00hs aproximadamente.
2. DEJAR A CARGO: del despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, desde las 08:00 hs del día 05/01/2026 hasta el día 06/01/2026, inclusive al Sr. Vicejefe de Gabinete IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552) y desde el día 07/01/2026 al día 09/01/2026 a las 22:00hs**,** aproximadamente a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386) en un todo de acuerdo con la Resolución Nº00001978-I-2024;
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 006-I-2026

VISTO: La implementación de nueva tecnología en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que implementar nueva tecnología, en las dependencias municipales, trae ventajas claves como mayor eficiencia y optimización de recursos, mejores servicios al ciudadano (accesibilidad, rapidez, transparencia), reducción de costos;
- que para llevar adelante esta implementación, se debe garantizar las demandas del vecino de San Carlos de Bariloche, facilitando los trámites que necesitan realizar ante las diversas áreas que intervienen en el proceso de modernización;
- que mientras se efectúen los avances necesarios para lograr lo determinado, corresponde eximir de algunos trámites a los vecinos;
- que, por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a todas la personas humanas y jurídicas que necesitan realizar trámites ante la Subsecretaría de Tránsito, de la presentación de LIBRE DEUDA, hasta tanto se implementen los cambios tecnológicos enunciados.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 007-I-2026

VISTO; la Resolución 421-I-2024, dónde se define y reglamenta el régimen del Fondo Permanente y Caja Chica, y;

CONSIDERANDO:

- que atento a la multiplicidad de funciones y áreas a cargo que tiene la Intendencia Municipal, se hace necesario dar respuestas en el corto plazo a las distintas problemáticas que a diario se presentan;
- que frente a ello es necesario dotar al área de una herramienta que le permita operar con la celeridad que se requiere, y que no pueden esperar los tiempos administrativos previstos para la compra convencional a través de pedidos de abastecimiento;

- que por lo expuesto en los anteriores considerandos, se ha decidido habilitar en el ámbito de la Intendencia Municipal de una Caja Chica de acuerdo a la Resolución citada en el Visto o a futuras resoluciones que la reemplacen;
- que la Secretaria Privada del Sr. Intendente, Sra. GODOY CARRASCO, ALICIA (CUIT: 27368090412), será el responsable del manejo y rendición de la Caja Chica referida;
- que la misma deberá ser cerrada antes del 31/12/2026;
- que se le asignará una suma de Pesos Dos millones con 00/100 ctvs ($2.000.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Ctvs. ($2.000.000,00) a favor de la Sra. GODOY CARRASCO, ALICIA (CUIT: 27368090412), Secretaria Privada del Intendente, quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de Caja Chica en los términos de la Resolución 421-I-2024, para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el régimen de Contratación ordinario establecido por la Ordenanza 257-I-89.
2. IMPUTAR: al Prorama Nº 8.31.00.4.6.9000 (CUENTAS DE MOVIMIENTO) Partida Nº 8.31.00.4.6.9000.901 (FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 008-I-2026

VISTO; la Resolución N° 421-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que atento a la multiplicidad de funciones y áreas a cargo que tiene la Jefatura de Gabinete, se hace necesario dar respuestas en el corto plazo a las distintas problemáticas que a diario se presentan;
- que frente a ello es necesario dotar al área de una herramienta que le permita operar con la celeridad que se requiere, y que no pueden esperar los tiempos administrativos previstos para la compra convencional a través de pedidos de abastecimiento;
- que la Resolución citada en el visto establece las prohibiciones en el uso de la caja chica;
- que por lo expuesto en los anteriores considerandos, se ha decidido habilitar en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de una Caja Chica de acuerdo a la Resolución citada en el Visto o a futuras resoluciones que la reemplacen;
- que el Vicejefe de Gabinete Sr. IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552), será el responsable del manejo y rendición de la Caja Chica referida;
- que la misma deberá ser cerrada antes del 31/12/2026;
- que se le asignará una suma de Pesos Tres millones con 00/100 Ctvs. ($3.000.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos: Tres millones con 00/100 ctvs ($ 3.000.000,00) a favor del Vice Jefe de Gabinete IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552), quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de Caja Chica en los términos de la Resolución 421-I-2024 o reglamentación que en el futuro la reemplace, para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el régimen de Contratación ordinario establecido por la Ordenanza 257-I-89.
2. IMPUTAR: al Prorama Nº 8.31.00.4.6.9000 (CUENTAS DE MOVIMIENTO) Partida Nº 8.31.00.4.6.9000.901 (FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 009-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079); Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024,1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693- I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17- I-25, Resolución 51-I-25 , Resolución 248-I-25, Resolución 2158-I-25, Resolución 3054-I-25 y la Nota de fecha 26/12/2025 enviada por el apoderado de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 19/12/2025 y el 25/12/2025;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos veintiséis millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cuatro con 78/100 ctvs. ($ 26.865.134,78), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que, por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR**:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079) por un importe total de Pesos Veintiséis millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cuatro con 78/100 ctvs. ($ 26.865.134,78), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal por el periodo 19/12/2025 al 25/12/2025;
2. IMPUTAR**:** al Programa N° 1.03.00.1.1.0026 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria N° 1.03.00.1.1.0026.046.05.51 (TRANSFERENCIA).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 010-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente OLVAR, MARIA VICTORIA (DNI: 28932660) - Legajo Nº 12790, Jefa de Departamento de Selección y Desarrollo, se encontrará ausente por hacer uso de su licencia reglamentaria desde el 22 de Diciembre de 2025 y hasta el 09 de Enero de 2026 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal VARGAS, CAROLINA ALEJANDRA (CUIT: 27315519425) -Legajo Nº 13823- Categoría 20;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Disposición Nº 12-JG-2025;
- que en vistas que no se realizó la ejecución del proyecto N° 4075 en el ejercicio 2025, se vuelve a cargar en el ejercicio 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Selección y Desarrollo, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a la agente municipal VARGAS, CAROLINA ALEJANDRA (CUIT: 27315519425) - Legajo Nº 13823 - Categoría 20 desde el 22 de Diciembre de 2025 y hasta el 09 de Enero de 2026 y/o hasta que la Subsecretaria y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 011-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el 26/11/2025 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. QUEELIN, RAUL CEFERINO (CUIT: 20142456754), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. QUEELIN, RAUL CEFERINO (CUIT: 20142456754) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas**,** cumpliendo función de Operador de Planta;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del 12/12/2025 hasta el 11/03/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)dependiente de la Vice Jefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100** ($6.848.865,00-), a razón de pesos **Dos millones doscientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100** ($2.282.955,00), mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR**:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **12/12/2025** y hasta el 11/03/2026 por el término de tres (03) meses para cumplir funciones como Operador de planta para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. QUEELIN, RAUL CEFERINO (CUIT: 20142456754)**,** con una remuneración total de Pesos **Seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100** ($6.848.865,00), a razón de pesos **Dos millones doscientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100** ($2.282.955,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR**:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. QUEELIN, RAUL CEFERINO (CUIT: 20142456754) por un monto total de Pesos **Seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100** ($6.848.865,00), a razón de Pesos **Dos millones doscientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100** ($2.282.955,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. HACER SABER**:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche**.**

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO A/C DESPACHO INTENDENCIA

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N.º 0419.1.2025 por la UNIVERSIDAD NACION.DEL COMAHUE, (CUIT: 30586762199), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las notas de referencia se solicita la eximición de tasa y tributos municipales a las propiedades utilizadas por las diversas sedes y residencias universitarias del Centro Regional Universitario Bariloche dependiente de la UNIVERSIDAD NACION.DEL COMAHUE, (CUIT: 30586762199);
- que desde 1971 la Universidad busca fomentar investigadores originales, profesionales idóneos y profesores de carrera, socialmente eficaces y dispuestos a servir al país, encauzando a los graduados en la enseñanza y en las tareas de la investigación y a través de ellos, estrechando su relación con la sociedad;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictamen N.º 103-SLyT-25
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la UNIVERSIDAD NACION.DEL COMAHUE, (CUIT: 30586762199) del 50 % del pago de tasas y tributos municipales sobre los inmuebles cuya nomenclaturas se detalla a continuación:

   19-2-D-0038-01B Edificio Principal- Inibioma

   19-2-E-553-01-134 Residencia Estudiantil.

   19-2-E-553-01-123 Residencia Estudiantil.

   19-2-E-553-01-35 Residencia Estudiantil.

   19-2-E-555-01-12 Residencia Estudiantil.

   19-2-052-04-63 Residencia Estudiantil.

   19 1 P 009 03 Estación de Salmonicultura.

   19-2-F-038-1C Gimnasio Polideportivo.

   19-2-e-340-12A Anexo Peces y Matemáticas. SOSUNC obra social
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 013-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 421-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que atento a la multiplicidad de funciones y áreas a cargo que tiene la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se hace necesario dar respuestas en el corto plazo a las distintas problemáticas que a diario se presentan;
- que frente a ello es necesario dotar al área de una herramienta que le permita operar con la celeridad que se requiere, y que no pueden esperar los tiempos administrativos previstos para la compra convencional a través de pedidos de abastecimiento;

- que la Resolución citada en el visto establece las prohibiciones en el uso de la caja chica;
- que por lo expuesto en los anteriores considerandos, se ha decido habilitar en el ámbito de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes una Caja Chica de acuerdo a la Resolución citada en el Visto o a futuras resoluciones que la reemplacen;
- que el Secretario de Capital Humano Acción Social y Deportes, el Sr. ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688), será el responsable del manejo y rendición de la Caja Chica referida;
- que la misma deberá ser cerrada antes del 31/12/2026;
- que se le asignará una suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 ($500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 ($500.000,00) a favor del Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes el Sr. ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688), quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de Caja Chica en los términos de la Resolución 421-I-2024 o reglamentación que en el futuro la reemplace, para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el régimen de Contratación ordinario establecido por la Ordenanza 257-I-89.
2. IMPUTAR: al Programa 8.31.00.4.6.9000 (CUENTAS DE MOVIMIENTO) Partida Presupuestaria 8.31.00.4.6.9000.901 (FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 014-I-2026

VISTO; y; Las Resoluciones 421-I-2024, 1062-I-2024, 2222-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que atento a la multiplicidad de funciones y áreas a cargo que tiene la Subsecretaría de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se hace necesario dar respuesta en el corto plazo a las distintas problemáticas que a diario se presentan;
- que frente a ello es necesario dotar de una herramienta que le permita operar con la celeridad que se requiere y que no se pueden esperar los tiempos administrativos previstos por la compra convencional a través de pedidos de abastecimiento;
- que las resoluciones citadas en el visto establecen las prohibiciones en el uso de la caja chica;
- que por todo lo expuesto en los anteriores considerandos se ha decidido habilitar en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos una Caja Chica de acuerdo a la resolución citada en el visto o a futuras resoluciones que reemplacen;
- que la Subsecretaria de Servicios Generales INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) será la responsable del manejo y rendición de la Caja Chica referida;
- que la misma deberá ser cerrada antes del 31/12/2026;
- que se le asignará una suma de Pesos Dos Millones con 00/100 Ctvs. ($2.000.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que por ello en el uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51 de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Dos Millones con 00/100 Ctvs. ($2.000.000,00), a favor de la Subsecretaria de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de Caja Chica en los términos de la resolución 421-I-2024 o reglamentación que en el futuro la reemplace, para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el régimen de Contratación ordinario establecido por la Ordenanza 257-I-89.
2. IMPUTAR: al Programa N° 8.31.00.4.6.9000 (CUENTAS DE MOVIMIENTO) Partida Presupuestaria N° 8.31.00.4.6.9000.901 (FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al registro oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 015-I-2026

VISTO: La Ordenanza 1024-CM-00 y la Ordenanza 3553-CM-25, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza 1024-CM-00 citada en el Visto, se autoriza a la Dirección de Tesorería Municipal a realizar transferencias de fondos a la Cuenta Bancaria del CONCEJO MUNICIPAL, (NMPJ: 00654);
- que a la fecha se encuentra vigente el presupuesto anual 2026 aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza 3553-CM-25;
- que el monto del presupuesto del CONCEJO MUNICIPAL, (NMPJ: 00654), asciende a pesos Tres Mil Ochocientos Veintisiete Millones Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos 00/100 ($3.827.073.392,00), que descontadas las locaciones de servicio y gastos de personal, que abona directamente el Ejecutivo, le corresponden remesas por Pesos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil con 00/100 Ctvs.($ 1.558.386.000,00), siempre que dichas locaciones no incrementen su valor;
- que para el TRIBUNAL DE CONTRALOR, (PAS: 9402349), el monto de las remesas ejercicio 2026, asciende a un monto de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Ctvs.($255.834.453,00);
- que para la DEFENSORIA DEL PUEBLO, (PAS: 1749) , el monto de las remesas para el ejercicio 2026, asciende a un monto de Pesos Doscientos Cinco Millones con 00/100 Ctvs. ($ 205.000.000,00);
- que es necesario realizar las transferencias por la recaudación del Componente B de la TISH al EMPROTUR BARILOCHE, (CUIT: 30672948912),cuyo monto presupuestado asciende a Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Seis Millones Veintisiete Mil Trescientos Ochenta y Uno con 00/100 (3.246.027.381,00);
- que las transferencias al EMPROTUR BARILOCHE, (CUIT: 30672948912) se realizarán en la medida que se recaude;
- que es necesario realizar las transferencias por la recaudación de la Tasa de SIMBOV que recauda el Municipio y que recae sobre lotes Baldíos;
- que la suma a transferir al ENTE AUTARQUICO SIMBOV, (CUIT: 30689105161) de acuerdo a la Ordenanza 1862-CM-08 y modificatorias asciende a pesos Sesenta Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Noventa y Ocho con 00/100 ($ 60.404.098,00);

- que las transferencias al EMCO ENTE AUTARQUICO MERCADO, MUNICIPAL (CUIT: 30715472364) , cuyo monto asciende a un monto de Pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Cuatro Mil con 00/100 Ctvs. ($63.204.000,00);
- que la suma a transferir a ENTE A. LLAO LLAO, CTA. CTE. 597234/7 CREDICOOP (NMPF: 180703) asciende a Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Ctvs. ($ 14.438.145,00);
- que la suma a transferir a ENTE MIXTO JARDIN BOTANICO, MUNICIPAL D/S.C.D/BCHE (CUIT: 33711445779) asciende a Pesos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Ctvs. ($ 34.706.880,00);
- que es necesario realizar las transferencias por la recaudación del Alumbrado Público por lotes baldíos a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE LIMITADA, (CUIT: 30545721089) cuyo monto asciende a pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Dieciséis Mil Seiscientos Nueve con 00/100($ 159.916.609,00), transferencias que se realizarán en la medida que se recaude;
- que dichas transferencias deben efectuarse para dar cumplimiento a lo planificado oportunamente por el CONCEJO MUNICIPAL, (NMPJ: 00654), el TRIBUNAL DE CONTRALOR, (PAS: 9402349), la DEFENSORIA DEL PUEBLO, (PAS: 1749) y los entes autárquicos mencionados a fin de permitir su normal funcionamiento y en la medida de que se ejecuten acciones que hagan al cumplimiento de sus objetivos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del CONCEJO MUNICIPAL, (NMPJ: 00654) por un monto total de Pesos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil con 00/100 Ctvs. ($ 1.558.386.000,00), en concepto de transferencias de fondos correspondiente al año 2026 según presupuesto vigente.
2. IMPUTAR: A la Partida N° 8.32.00.4.6.9000.902 (REMESAS CONCEJO DELIBERANTE) la suma de Pesos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil con 00/100 Ctvs. ($ 1.558.386.000,00).
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del TRIBUNAL DE CONTRALOR, (PAS: 9402349) por un monto total de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Ctvs.($255.834.453,00), en concepto de transferencia de fondos correspondiente al año 2026, según presupuesto vigente.
4. IMPUTAR: A la partida 8.32.00.4.6.9000.903 (REMESAS TRIBUNAL CONTRALOR) la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Ctvs. ($255.834.453,00).
5. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la DEFENSORIA DEL PUEBLO, (PAS: 1749) por un monto total de Pesos Doscientos Cinco Millones con 00/100 Ctvs. ($ 205.000.000,00); en concepto de transferencia de fondos correspondiente al año 2026 según presupuesto vigente.
6. IMPUTAR: A la partida 8.32.00.4.6.9000.904 (REMESAS DEFENSORIA DEL PUEBLO) la suma de¨ Pesos Doscientos Cinco Millones con 00/100 Ctvs. ($ 205.000.000,00).
7. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del EMPROTUR BARILOCHE, (CUIT: 30672948912) por un monto total de Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Seis Millones Veintisiete Mil Trescientos Ochenta y Uno con 00/100 (3.246.027.381,00)en concepto de transferencia de fondos correspondiente al ejercicio 2026.
8. IMPUTAR: Al Programa N° 6.17.00.1.1.1618 (EMPROTUR) Partida presupuestaria N° 6.17.00.1.1.1618.326 (EMPROTUR) la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Seis Millones Veintisiete Mil Trescientos Ochenta y Uno con 00/100 (3.246.027.381,00).
9. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del ENTE AUTARQUICO SIMBOV, (CUIT: 30689105161) por un monto total de Pesos Sesenta

Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Noventa y Ocho con 00/100 ($ 60.404.098,00);en concepto de transferencia de fondos correspondiente al ejercicio 2026.

10. IMPUTAR: Al Programa N° 6.17.00.1.1.1862 (SIMBOV) Partida Presupuestaria N° 6.17.00.1.1.1862.327 (SIMBOV) la suma de Pesos Sesenta Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Noventa y Ocho con 00/100 ($ 60.404.098,00).

11. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del EMCO ENTE AUTARQUICO MERCADO, MUNICIPAL (CUIT: 30715472364) por un monto total de Pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Cuatro Mil con 00/100 Ctvs. ($63.204.000,00);en concepto de transferencia de fondos correspondiente al año 2026.

12. IMPUTAR: al Programa N° 6.17.00.1.1.2747 (ENTE AUTARQUICO MERCADO MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 6.17.00.1.1.2747.331 (ENTE AUTARQUICO MERCADO MUNICIPAL) la suma de pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Cuatro Mil con 00/100 Ctvs. ($63.204.000,00).

13. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del ENTE A. LLAO LLAO, CTA. CTE. 597234/7 CREDICOOP (NMPF: 180703) por un monto total de pesos Catorce Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Ctvs. ($ 14.438.145,00)en concepto de transferencia de fondos correspondiente al año 2026, según presupuesto vigente.

14. IMPUTAR: Al Programa N° 6.17.00.1.1.1272.330 (ENTE PARQUE MUNICIPAL LLAO LLAO) Partida Presupuestaria N° 6.17.00.1.1.1272.330.05.51 (TRANSFERENCIA) la suma de Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Ctvs. ($ 14.438.145,00).

15. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del ENTE MIXTO JARDIN BOTANICO, MUNICIPAL D/S.C.D/BCHE (CUIT: 33711445779) por un monto total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Ctvs. ($ 34.706.880,00)en concepto de transferencia de fondos correspondiente al ejercicio 2026.

16. IMPUTAR: al Programa N° 6.17.00.1.1.1907 (ENTE JARDIN BOTANICO) Partida Presupuestaria N° 6.17.00.1.1.1907.329.05.51 (TRANSFERENCIA) la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Ctvs. ($ 34.706.880,00).

17. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE LIMITADA, (CUIT: 30545721089) por la suma de pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Dieciséis Mil Seiscientos Nueve con 00/100($ 159.916.609,00), transferencias que se realizarán en la medida que se recaude.

18. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 6.17.00.1.1.2849.328 (ALUMBRADO CEB) la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Dieciséis Mil Seiscientos Nueve con 00/100($ 159.916.609,00).

19. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.

20. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 016-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 421-I-2024 y la Resolución Nº 04-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución Nº 04-I-2025, se asignó a la Dirección de Tesorería Municipal la suma de Pesos Tres millones con 00/100 Ctvs. ($3.000.000,00) en concepto de Fondo de Caja Chica y de Pesos Cuatro millones con 00/100 Ctvs. ($ 4.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente;
- que mediante Resolución 452-I-2013 se incorpora en el anexo I del Art. 1º de la Resolución 309-I-2011, lo siguiente: "gastos autorizados únicamente a la Dirección de Tesorería: Todo gasto, aprobado y autorizado por

el Secretario del área solicitante y el Secretario de Hacienda", ratificándose la misma en el ejercicio 2026 en todos sus términos;

- que se hizo el cierre de ambos fondos el día 17/12/2025;
- que se debe asignar nuevamente un Fondo de Caja Chica al Subtesorero Sr. REYNA, MANUEL ALEJANDRO (CUIT: 20243910847) asignando un monto que asciende a Pesos: Cuatro Millones con 00/100 Ctvs. ($4.000.000,00), para el ejercicio 2026;
- que asimismo se deberá dar apertura al Fondo Permanente del ejercicio 2026, siendo autorizado por la Secretaría de Hacienda el monto que asciende a un valor final de Pesos: Seis Millones con 00/100 Ctvs. ($6.000.000,00);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ASIGNAR: al Subtesorero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Sr. REYNA, MANUEL ALEJANDRO (CUIT: 20243910847) la suma de Pesos: Cuatro Millones con 00/100 Ctvs. ($ 4.000.000,00) en concepto de Caja Chica.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de Pesos: Cuatro Millones con 00/100 Ctvs. ($ 4.000.000,00) en concepto de Caja Chica, a favor del Sr. REYNA, MANUEL ALEJANDRO (CUIT: 20243910847), Subtesorero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
3. ASIGNAR: al Subtesorero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Sr. REYNA, MANUEL ALEJANDRO (CUIT: 20243910847) la suma de Pesos: Seis Millones con 00/100 Ctvs. ($ 6.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente.
4. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de Pesos: Seis Millones con 00/100 Ctvs. ($6.000.000,00), en concepto de Fondo Permanente, a favor del Sr. REYNA, MANUEL ALEJANDRO (CUIT: 20243910847) Subtesorero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
5. INSTRUIR: a la Dirección de Tesorería a rendir a la Dirección de Contaduría General.
6. IMPUTAR: al Programa Nº 8.31.00.4.6.9000 (CUENTAS DE MOVIMIENTO) a la Partida Presupuestaria Nº 8.31.00.4.6.9000.901 (FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS)
7. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 017-I-2026

VISTO: La factura Nº 00010-00000387 de fecha 15/12/25 presentada por el Dr. DOMINGUEZ, HERNAN MARIANO (CUIT: 20261242428), y;

CONSIDERANDO:

- que desde la Secretaría Legal y Técnica se solicitó al Estudio del Dr. DOMINGUEZ, HERNAN MARIANO (CUIT: 20261242428), con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, la presentación de un escrito judicial en el Juzgado Contencioso Administrativo Federal 4 Secretaría Nº 7, en el marco de la causa "EN-M INTERIOR OP Y V C/MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/PROCESO DE CONOCIMIENTO" Expediente Nº 65958/2019;
- que corresponde abonar la factura por los servicios prestados;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Dr. DOMINGUEZ, HERNAN MARIANO (CUIT: 20261242428) , por la suma de Pesos Ciento sesenta y un mil trescientos veintiocho con 00/100 Ctvs ($161.328,00)correspondiente a la Factura 00010-00000387 de fecha 15/12/25 en concepto de cancelación honorarios profesionales presentación escrito judicial en Expediente Judicial "EN-M INTERIOR OP Y V C/MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/PROCESO DE CONOCIMIENTO".-
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACONES JUDICIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 018-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el 27/11/2025 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO (CUIT: 20960727895), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO (CUIT: 20960727895) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas**,** cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del 29/11/2025 hasta el 28/02/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)dependiente de la Vice Jefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100** ($4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100** ($1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR**:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **29/11/2025** y hasta el 28/02/2026 por el término de tres (03) meses para cumplir funciones de Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO (CUIT: 20960727895) **,** con una remuneración total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100** ($4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100** ($1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR**:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO (CUIT: 20960727895) por un monto total de pesosPesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100** ($4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100** ($1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER**:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche
4. IMPUTAR: al programa 1.07.00.2.3.0042 (CONSTRUCCIÓN PILETA CLIMATIZADA MUNICIPAL) de la partida 1.07.00.2.3.0042.109.04.42 (CONSTRUCCIONES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 019-I-2026

VISTO:La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el 26/11/2025 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL (CUIT: 20401118269), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL (CUIT: 20401118269) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas**,** cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del 29/11/2025 hasta el 28/02/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)dependiente de la Vice Jefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100** ($4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100** ($1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR**:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **29/11/2025** y hasta el 28/02/2026 por el término de tres (03) meses para cumplir funciones como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL (CUIT: 20401118269)**,** con una remuneración total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100** ($4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100** ($1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR**:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL (CUIT: 20401118269) por un monto total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100** ($4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100** ($1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. HACER SABER**:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

4. IMPUTAR**:** al programa 1.07.00.2.3.0042 (CONSTRUCCIÓN PILETA CLIMATIZADA MUNICIPAL) de la partida 1.07.00.2.3.0042.109.04.42 (CONSTRUCCIONES)

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 020-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el 26/11/2025 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. GRANDON, CLAUDIO LEANDRO (CUIT: 20355948006), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. GRANDON, CLAUDIO LEANDRO (CUIT: 20355948006) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas**,** cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del 29/11/2025 hasta el 28/02/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)dependiente de la Vice Jefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100** ($4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100** ($1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **29/11/2025** y hasta el 28/02/2026 por el término de tres (03) meses para cumplir funciones como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. GRANDON, CLAUDIO LEANDRO (CUIT: 20355948006) **,** con una remuneración total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100** ($4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100** ($1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR**:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. GRANDON, CLAUDIO LEANDRO (CUIT: 20355948006) por un monto total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100** ($4.349.738,01.-), a

razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100** ($1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. HACER SABER**:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.2.3.0042 (CONSTRUCCIÓN PILETA CLIMATIZADA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.2.3.0042.109.04.42 (CONSTRUCCIONES)

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 021-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y empresa TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024,1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25 , Resolución 248-I-25, Resolución 2158-I-25 y la Nota de fecha 02/01/2026 enviada por el apoderado de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), y ;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Trasporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583);
- que la empresa presenta nota a la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 26/12/2025 y el 01/01/2026;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Veintiocho millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos doce con 57/100 Ctvs. ($ 28.538.612,57), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079) por un importe total de Pesos Veintiocho millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos doce con 57/100 Ctvs. ($28.538.612,57), en concepto de atributo municipal, por el periodo 26/12/2025 y el 01/01/2026.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.00.1.1.0026 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.00.1.1.0026.046.05.51 (TRANSFERENCIA)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 022-I-2026

VISTO; La Resolución 421-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que atento a la multiplicidad de funciones y áreas a cargo que tiene la Subsecretaría de Obras Públicas, se hace necesario dar respuestas en el corto plazo a las distintas problemáticas que a diario se presentan;
- que frente a ello es necesario dotar al área de una herramienta que le permita operar con la celeridad que se requiere, y que no pueden esperar los tiempos administrativos previstos para la compra convencional a través de pedidos de abastecimiento;
- que la Resolución citada en el visto establece las prohibiciones en el uso de la caja chica;
- que por lo expuesto en los anteriores considerandos, se ha decido habilitar en el ámbito de la Subsecretaria de Obras Publicas una Caja Chica de acuerdo a la Resolución citada en el Visto o a futuras resoluciones que la reemplacen;
- que el Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784), será el responsable del manejo y rendición de la Caja Chica referida;
- que la misma deberá ser cerrada antes del 31 de Diciembre de 2026 según Resolución Nº 421-I-2024;
- que se le asignará una suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($1.500.000,00) a favor del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de Caja Chica en los términos de la Resolución 421-I-2024 o reglamentación que en el futuro la reemplace, para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el régimen de Contratación ordinario establecido por la Ordenanza 257-I-89.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 8.31.00.4.6.9000 (CUENTAS DE MOVIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 8.31.00.4.6.9000.901 (FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS) .
3. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 023-I-2026

VISTO: La Ordenanza 3552-CM-2025 que aprueba la estructura política del Ejecutivo Municipal para la gestión 2026-2027, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 3552-CM-2025 establece las misiones y funciones de cada área política, bajo las cuales se agrupan las tareas que cumplen las diferentes direcciones, departamentos, divisiones y secciones de planta;
- que a partir de las modificaciones en la estructura es necesario formalizar en un documento legal la organización de las áreas según el nuevo organigrama político;
- que por estos motivos se explicitan en el Anexo I las áreas de planta que estarán bajo cada dependencia política según la Ordenanza mencionada en el Visto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR: el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política que se adjunta a la presente como ANEXO I.
2. NOTIFICAR: a todas las áreas de la presente Resolución.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2026.-

Anexo I: Organigrama Integral (Correspondencia Áreas Políticas - Áreas de Planta)

1. Unidad: Intendencia

Área Política	***Área de Planta Directa***
Intendencia	***División Mesa de Entradas "Edificio Polivalente"***
	Juzgado Municipal de Faltas N°1
	Juzgado Municipal de Faltas N°2
Dirección General de Juntas Vecinales	***Dirección de Juntas Vecinales***
Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto	***División Eventos***
Dirección General de Discapacidad	***Dirección de la Oficina de Gestión Personas Discapacidad***
Delegación El Cóndor	***División Operativa de la Delegación El Cóndor***
	División Administrativa de la Delegación El Cóndor

Área Política	*Área de Planta Directa*
	División Técnica de la Delegación El Cóndor
Delegación Pampa de Huenuleo	*División Operativa de la Delegación Pampa de Huenuleo*
	División Administrativa de la Delegación Pampa de Huenuleo
	División Técnica de la Delegación Pampa de Huenuleo
Delegación Cerro Otto	*División Operativa de la Delegación Cerro Otto*
	División Administrativa de la Delegación Cerro Ott
	División Técnica de la Delegación Cerro Otto
Delegación Cerro Catedral	*División Operativa de la Delegación Cerro Catedral*
	División Administrativa de la Delegación Cerro Catedral
	División Técnica de la Delegación Cerro Catedral
Delegación Centro	*División Operativa de la Delegación Centro*
	División Administración de la Delegación Centro
	División Técnica de la Delegación Centro
Delegación Lago Moreno	*División Operativa de la Delegación Lago Moreno*
	División Administrativa de la Delegación Lago Moreno
	División Técnica de la Delegación Lago Moreno
Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos	*Dirección de Recursos Humanos*
	Dirección de Control de Gestión

2. <u>Unidad:</u> Secretaría Legal y Técnica

Área Política	*Área de Planta Directa*
Secretaría Legal y Técnica	*Departamento de Coordinación Administrativa de Asesoría*

Área Política	*Área de Planta Directa*
	Letrada
	Departamento de Ejecuciones Fiscales
	Dirección de Despacho Legal y Técnica

3. Unidad: Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios

Área Política	*Área de Planta Directa*
Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios	*Sección Bacheo*
	División Archivo
	Dirección de Mantenimiento e Infraestructura
Dirección General de Mayordomía	*Dirección de Mayordomía*

4. Unidad: Secretaría de Deportes

Área Política	*Área de Planta Directa*
Secretaría de Deportes	*Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos*
	Departamento Administrativo de Deportes
	Dirección de Deportes Comunitarios
	Dirección de Deportes Federados y Eventos
Subsecretaría de Cultura	*Departamento Administrativo de Cultura*
	Dirección de Desarrollo Cultural
	Dirección de Formación Artística

5. Unidad: Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización

Área Política	*Área de Planta Directa*
Subsecretaría de Tecnología y Sistemas	*Dirección de Sistemas*

6. Unidad: Secretaría de Hacienda

Área Política	*Área de Planta Directa*
Secretaría de Hacienda	*Departamento Administrativo de la Secretaría de Hacienda*
Subsecretaría de Administración Financiera	*Departamento de Compras y Suministros*
	Dirección de Contaduría
	Dirección de Tesorería
Subsecretaría de Ingresos Públicos	*Departamento de Coordinación de Recaudaciones*
	Departamento Tributario
	Departamento de Atención al Contribuyente
	Área de Planificación y Fiscalización Tributaria

7. Unidad: Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Área Política	*Área de Planta Directa*
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	*División Bloquera*
	Departamento de Coordinación Administrativa
	Dirección de Mecánica
Subsecretaría de Servicios Generales	*Departamento Administrativo*
	Dirección de Servicios Públicos
Dirección General de Cementerio	*Departamento Cementerio Municipal*
Subsecretaría de Parques y Jardines	*Dirección de Parques y Jardines*
Subsecretaría de Gestión de Residuos	*Dirección de Recolección*
	Dirección Centro de Residuos Urbanos Municipal
Subsecretaría de Obras Públicas	*División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas*

8. Unidad: Secretaría de Planeamiento Territorial

Área Política	*Área de Planta Directa*
Secretaría de Planeamiento Territorial	*Departamento de Coordinación Administrativa*

Subsecretaría de Planeamiento	*Departamento de Organización y Desarrollo Territorial*
	Dirección de Áreas Protegidas y Conservación
	Dirección de Planeamiento
Subsecretaría de Obras Particulares	*Dirección de Obras Particulares*
	Dirección de Catastro
Subsecretaría de Proyectos Urbanos	*Dirección de Obras por Contrato*

9. Unidad: Secretaría de Capital Humano y Acción Social

Área Política	*Área de Planta Directa*
Secretaría de Capital Humano y Acción Social	*Departamento de Coordinación Administrativa*
Dirección General de Instituciones	*Dirección de Instituciones*
Subsecretaría de Acción Social	*Dirección de Promoción Social*

10. Unidad: Secretaría de Producción y Empleo

Área Política	*Área de Planta Directa*
Secretaría de Producción y Empleo	*División Mesa de Entradas N°5*
	Departamento Administrativo de Mercado Comunitario
Dirección General del Empleo Local	*Dirección de Trabajo*

11. Unidad: Secretaría de Protección Ciudadana

Área Política	*Área de Planta Directa*
Secretaría de Protección Ciudadana	*Departamento de Coordinación Administrativa de Protección Ciudadana*
Dirección General de Sanidad Animal	*Departamento de Veterinaria Zoonosis*
Subsecretaría de Protección Civil	*División Administrativa SIMBOV*
	Departamento de Protección Civil
Subsecretaría de Seguridad	*Departamento Centro de Monitoreo*

Subsecretaría de Inspección General	***División Mesa de Entradas***
	Dirección de Habilitaciones
	Dirección de Inspección General
Subsecretaría de Tránsito	***Dirección de Tránsito y Transporte***

12. Unidad: Secretaría de Turismo

Área Política	***Área de Planta Directa***
Secretaría de Turismo	***Dirección de Desarrollo y Calidad Turística***

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 024-I-2026

VISTO: Las resoluciónes Nº 1351-I-2025 y 2256-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Tec. ALEGRE, NADIA (CUIT: 23339520364) de fecha 20 de Mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Protección Ciudadana, SSGI, Dpto de Bromatología, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Técnica Superior en el Laboratorio de Bromatología de la Dirección de Habilitaciones Comerciales;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de ALEGRE, NADIA (CUIT: 23339520364) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Tec ALEGRE, NADIA (CUIT: 23339520364) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Junio de 2025 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. ALEGRE, NADIA (CUIT: 23339520364) para desempeñarse en el Departamento de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha 27/10/2025, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación. Clausula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026. Clausula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de por un monto total de Pesos Tres millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 Ctvs. ($3.553.200,00) a razón de Pesos Un millón ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Ctvs. ($ 1.184.400,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Téc ALEGRE, NADIA (CUIT: 23339520364) por un monto total de Pesos Tres millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 Ctvs. ($3.553.200,00) a razón de Pesos Un millón ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Ctvs. ($ 1.184.400,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.11.17.1.1.0099 (SERVICIO DE INSPECCION) Partida Presupuestaria N° 1.11.17.1.1.0099.258.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana - SSIG.-

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 025-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el 27/11/2025 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. SANDOVAL, RAUL ROLANDO (CUIT: 20147597933), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. SANDOVAL, RAUL ROLANDO (CUIT: 20147597933) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas**,** cumpliendo función de Capataz;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del 05/01/2026 hasta el 31/03/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)dependiente de la Vice Jefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100** Ctvs. ($4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100** Ctvs. ($1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR**:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **05/01/2026** y hasta el 31/03/2026 por el término de tres (03) meses para cumplir funciones como Capataz para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. SANDOVAL, RAUL ROLANDO (CUIT: 20147597933)**,** con una remuneración total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Ctvs.** ($4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100** Ctvs. ($1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas.

2. AUTORIZAR**:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. SANDOVAL, RAUL ROLANDO (CUIT: 20147597933) por un monto total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100** Ctvs. ($4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100** Ctvs. ($1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas.

3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.2.3.0042 (CONSTRUCCIÓN PILETA CLIMATIZADA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.2.3.0042.109.04.42 (CONSTRUCCIONES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 026-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente PANES PALMA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18747558) categoría 22, legajo Nº 280 dependiente del Departamento CDI Omega de la Dirección de Instituciones , y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 16/12/2025 de acuerdo al Telegrama TCL 412 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 26/12/2025 a las 09:10 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 16 de Diciembre de 2025 la renuncia presentada por la agente de planta permanente PANES PALMA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18747558) categoría 22, legajo Nº 280 dependiente del Departamento CDI Omega de la Dirección de Instituciones , en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 027-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vicejefatura de Gabinete y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/0003 - Pedido de Suministro N.º 0003, Pedido de Abastecimiento N.º 0006, para iniciar el proceso de contratación;

- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 07/01/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 07/01/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:
  El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.
  Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.
  Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.
  En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;
- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 120 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Vicejefatura de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 0002, Pedido de Abastecimiento N.º 0002, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 07/01/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 101653 a LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) y autorización de compra N.º 101654 a URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317);
- que debido a la modalidad de comercialización del producto adquirido a la firma Loma Negra C.I.A.S.A se deberá ordenar el pago a cuenta del pedido indicado precedentemente (48098360), (48098363) (48098364) y (48098365);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos ocho mil seiscientos treinta y siete con 23/100 Ctvs. ($34.308.637,23), por la compra 120 toneladas de cemento a granel y al proveedor URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317) por la suma de Pesos Siete millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 Ctvs. ($7.995.680,00), por cuatro servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos ocho mil seiscientos treinta y siete con 23/100 Ctvs. ($34.308.637,23), para la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317) por la suma total de Pesos Siete millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 Ctvs. ($7.995.680,00), por cuatro servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.07.00.2.3.0048.120.04.42 (CONSTRUCCIONES).
4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 028-I-2026

VISTO: El Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272) de fecha 03/12/2025 y la adenda de fecha 05/01/2026 y;

CONSIDERANDO:

- que el convenio de trabajo, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272) de fecha 03 de Diciembre de 2025 tiene como adjetivo desarrollar tareas de limpieza de baños públicos y mantenimiento de playas conforme la necesidad de mantener dichas aéreas en épocas de verano, dándole importancia a la conformación de las cooperativas y los objetivos por las que ellas se conforman;
- que en el marco del contrato se firma una adenda de fecha 05/01/2026, fijando los pagos por los trabajos a realizar según el siguiente cronograma: a) el día 06 de Enero de 2026 la suma de $ 55.252.847,00 (IVA incluido) por los trabajos realizados del 06/12/2025 al 06/01/2026; b) el día 06 de Febrero de 2026 la suma de $56.163.480,00 (IVA incluido) por los trabajos realizados del 06/01/2026 al 06/02/2026; c) el día 06 de Marzo de 2026 la suma de $ 58.410.019,00 (IVA incluido) por los trabajos realizados del 06/02/2026 al 06/03/2026;
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el convenio de trabajo, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272) de fecha 03 de Diciembre de 2025, que tiene como adjetivo desarrollar tareas de limpieza de baños públicos y mantenimiento de playas dependiente, su supervisión, por medio del aérea de Parques y Jardines;
2. RATIFICAR: La adenda firmada en fecha 05/01/2026, la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272) ;
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272) la suma de $ 55.252.847,00 (IVA incluido) por los trabajos realizados del 06/12/2025 al 06/01/2026; la suma de $56.163.480,00 (IVA incluido) por los trabajos realizados del 06/01/2026 al 06/02/2026; la suma de $ 58.410.019,00 (IVA incluido) por los trabajos realizados del 06/02/2026 al 06/03/2026; contra presentación de la factura correspondiente;
4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.02.00.1.1.0001.001.03.33 (MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA)
5. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 029-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintiun millones doscientos treinta y dos mil doscientos setenta y cuatro con 25/100 ctvs. ($21.232.274,25.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00029208 de fecha 26 de Diciembre de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintiun millones doscientos treinta y dos mil doscientos setenta y cuatro con 25/100 ctvs. ($21.232.274,25.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00029208 de fecha 26 de Diciembre de 2025.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR) la Partida Presupuestaria Nº 1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)
3. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 030-I-2026

VISTO: El Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272), la Resolución 180-I-2025 y las adendas de fecha 28/04/2025 y 05/01/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el convenio de trabajo suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272) de fecha 30 de Diciembre de 2024 por tareas de mantenimiento en el área de Parques y Jardines dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos era por el período comprendido entre el 30 de Diciembre de 2024 y hasta el 28 de Abril de 2025 inclusive.;
- que la Resolución N° 00000180-I-2025 ratifica el convenio de trabajo mencionado;
- que en el marco del contrato se firma una adenda, entre ambas partes, de fecha 29/04/2025, prorrogando la fecha de vencimiento y modificando y fijando nuevos valores;
- que se origina un nuevo convenio con fecha 03/12/2025 y una nueva adenda con fecha 05/01/2026fijando los pagos por los trabajos a realizar según el siguiente cronograma: a) el día 06/01/2026 la suma de $20.097.436,00 (IVA Incluido) por los trabajos realizados del 05/12/2025 al 05/01/2026; b) el día 05/02/2026 la suma de $20.901.333,00 (IVA Incluido) por los trabajos realizados del 05/01/2026 al 05/02/2026; c) el día 05/03/2026 la suma de $21.737.386,00 (IVA Incluido) por los trabajos realizados del 05/02/2026 al 05/03/2026, contra presentación de la factura correspondiente;
- que la modalidad de pago posterior, no se altera por lo que mantiene su metodología original según el convenio firmado;
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: La adenda firmada en fecha 05/01/2026, entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272).
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272) a) la suma de

$20.097.436,00 (IVA Incluido) por los trabajos realizados del 05/12/2025 al 05/01/2026; b) la suma de $20.901.333,00 (IVA Incluido) por los trabajos realizados del 05/01/2026 al 05/02/2026; c) la suma de $21.737.386,00 (IVA Incluido) por los trabajos realizados del 05/02/2026 al 05/03/2026; contra prestación de la factura correspondiente;

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.08.1.3.0044 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES) Partida Presupuestaria Nº 1.07.08.1.3.0044.114.03.33 (MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA)
4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 031-I-2026

VISTO: La Resolución 00000124-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 00000124-I-2025, se aprueba el Convenio de Adscripción del agente CORONEL, CARLOS ALBERTO (DNI: 29227950) - Legajo Nº12387, quien cumple la función de Peón en la Sección Baño Químico para cumplir funciones en la Delegación Zona Andina dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura del Gobierno de la provincia de Río Negro en la sede de San Carlos de Bariloche, sito en Ruiz Moreno 705, por el término de doce (12) meses, contados a partir del 08 de Enero de 2025, pudiendo dicho plazo ser prorrogado;
- que dicha adscripción se vence el día 08/01/2026 y debido al desempeño del agente mencionado, se determina prorrogar, la misma, por igual plazo de la original, en un todo de acuerdo al Convenio de Adscripción;
- que, en consecuencia, se realiza el presente acto administrativo, a fin de prorrogar el Convenio de Adscripción mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el Convenio de Adscripción del agente: CORONEL, CARLOS ALBERTO (DNI: 29227950) - Legajo Nº12387, quien cumple la función de Peón en la Sección Baño Químico para cumplir funciones en la Delegación Zona Andina dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura del Gobierno de la provincia de Río Negro en la sede de San Carlos de Bariloche, sito en Ruiz Moreno 705, por el término de doce (12) meses, contados a partir del 08 de Enero de 2026.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, imputando a la partida presupuestaria correspondiente, y encomendar al Departamento de Personal la notificación al agente CORONEL, CARLOS ALBERTO (DNI: 29227950) - Legajo Nº12387 y a las áreas involucradas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 032-I-2026

VISTO: La Resolución 00000125-I-2025 y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 00000125-I-2025, se aprueba el Convenio de Adscripción del agente: OÑATE ACUÑA, JOSE FERNANDO (CUIT: 20934114621) -Legajo N.º 1922 , para cumplir funciones en la Delegación Zona Andina dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura del Gobierno de la provincia de Río Negro en la sede de San Carlos de Bariloche, sito en Av. 12 de octubre 605, por el término de doce (12) meses, contados a partir del 08 de Enero de 2025, pudiendo dicho plazo ser prorrogado;
- que dicha adscripción se vence el día 08/01/2026 y debido al desempeño del agente mencionado, se determina prorrogar, la misma, por igual plazo de la original, en un todo de acuerdo al Convenio de Adscripción;
- que, en consecuencia, se realiza el presente acto administrativo, a fin de prorrogar el Convenio de Adscripción mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el Convenio de Adscripción del agente: OÑATE ACUÑA, JOSE FERNANDO (CUIT: 20934114621) - Legajo N.º 1922, para cumplir funciones en la Delegación Zona Andina dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura del Gobierno de la provincia de Río Negro en la sede de San Carlos de Bariloche, sito en Av. 12 de octubre 605, por el término de doce (12) meses, contados a partir del 08 de Enero de 2026.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, imputando a la partida presupuestaria correspondiente, y encomendar al Departamento de Personal la notificación al agente OÑATE ACUÑA, JOSE FERNANDO (CUIT: 20934114621)- Legajo N.º 1922 y a las áreas involucradas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 033-I-2026

VISTO: las Notas NO-2025-00043270-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00000068-MUNIBARILO-DTIFM#DRH remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00043270-MUNIBARILO-SSRH de fecha 30 de Diciembre de 2025, la Subsecretaría de Recursos Humanos, solicitó la contratación bajo modalidad de contrato por categoría del Sr. LEOPARDI, GUSTAVO (CUIT: 20249073335), quien ha prestado servicios bajo la modalidad de locación de servicios desde el año 2022;
- que mediante esta misma nota , la Subsecretaría de Recursos Humanos informó que el Sr. LEOPARDI, GUSTAVO (CUIT: 20249073335) cumplirá funciones en el puesto de PAÑOLERO en la Delegación Lago Moreno;
- que dicha incorporación fue autorizada a partir del 01 de Diciembre de 2025 y por el término de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que según la Nota NO-2026-00000068-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 02 de Enero de 2026, el Departamento de Selección y Desarrollo solicita efectuar los estudios preocupacionales por parte de Medicina

Laboral y, en consecuencia, para proceder con la renovación del mismo debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que según la Resolución Nº 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría Nº14 para el puesto Pañolero;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr.LEOPARDI, GUSTAVO (CUIT: 20249073335), para cumplir la función del puesto Pañolero en la Delegación Lago Moreno Código 101040104 dependiente de Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante el sistema de Categoría 14 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales y jornada laboral a determinar por el área, a partir del 01 de Diciembre de 2025 y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Art Nº 1 de la presente Resolución dando de Alta el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y CONTEXTO B1 correspondiente a la función según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024.
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria que corresponda.
4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según los normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo 1°, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. LEOPARDI, GUSTAVO (CUIT: 20249073335) y a la Delegación Lago Moreno.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 034-I-2026

VISTO: La Nota NO-2025-00043128-MUNIBARILO-SSRH, remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00043128-MUNIBARILO-SSRH de fecha 29 de Diciembre de 2025, la

Subsecretaría de Recursos Humanos, solicitó la contratación bajo modalidad de contrato por categoría de la Sra. HENRIQUEZ, SANDRA BEATRIZ (CUIT: 27264684566), quien ha prestado servicios bajo la modalidad de locación de servicios y locación de obra desde 2024;

- que mediante esta misma Nota, la Subsecretaría de Recursos Humanos informó que la Sra. HENRIQUEZ, SANDRA BEATRIZ (CUIT: 27264684566), cumplirá funciones en el puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros en la Delegación Pampa de Huenuleo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales;
- que dicha incorporación fue autorizada a partir del 01 de Diciembre de 2025 y por el término de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga,
- que según Nota NO-2025-00043132-MUNIBARILO-DVDC#DTSD de fecha 29 de Diciembre de 2025, se solicita efectuar los estudios preocupacionales por parte de Medicina Laboral y, en consecuencia, para proceder con la renovación del mismo debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que según la Resolución Nº 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría Nº16 para el puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que en vistas que no se realizó la ejecución del proyecto N° 4123 en el ejercicio 2025, se vuelve a cargar en el ejercicio 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra. HENRIQUEZ, SANDRA BEATRIZ (CUIT: 27264684566) para cumplir la función del puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros en la Delegación Pampa de Huenuleo Código 101040102 de la Subsecretaría de Servicios Generales, mediante el sistema de Categoría 16 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Diciembre de 2025 y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Art Nº 1 de la presente Resolución según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024.
3. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según los normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo 1°, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. HENRIQUEZ, SANDRA BEATRIZ (CUIT: 27264684566) y a la Delegación Pampa de Huenuleo.
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria que corresponda.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 035-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el 26/11/2025 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. CATALAN, EZEQUIEL HORACIO (CUIT: 20429116113), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. CATALAN, EZEQUIEL HORACIO (CUIT: 20429116113) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del 29/11/2025 hasta el 28/02/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)dependiente de la Vice Jefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctvs. ($4.349.738,01.-), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctvs.($1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 29/11/2025 y hasta el 28/02/2026 por el término de tres (03) meses para cumplir funciones como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. CATALAN, EZEQUIEL HORACIO (CUIT: 20429116113), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctvs. ($4.349.738,01.-), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctvs. ($1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. CATALAN, EZEQUIEL HORACIO (CUIT: 20429116113) por un monto total de Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctvs. ($4.349.738,01.-), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctvs. ($1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.2.3.0042 (CONSTRUCCIÓN PILETA CLIMATIZADA MUNICIPAL)Partida Presupuestaria N° 1.07.00.2.3.0042.109.04.42 (CONSTRUCCIONES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de enero de 2026.-

Resolución Nº 036-I-2026

VISTO: La resolución Nº 1475-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr ALFONSO, JOSE LUIS (CUIT: 20208066723) de fecha 01 de Junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Mayordomía, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Sereno;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. ALFONSO, JOSE LUIS (CUIT: 20208066723) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. ALFONSO, JOSE LUIS (CUIT: 20208066723) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Junio de 2025 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha 30/11/2026, se realizó una adenda al contrato de locación de servicio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ALFONSO, JOSE LUIS (CUIT: 20208066723);
- que dicha adenda modifica las cláusulas segunda - Vigencia desde 01 de Diciembre del 2025 hasta el 28 de Febrero del 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ALFONSO, JOSE LUIS (CUIT: 20208066723), a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, Dirección de Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras Servicios, de acuerdo a la adenda de fecha 30/11/2025, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos con 00/100 Ctvs. ($2.487.300,00), a razón de Pesos Ochocientos veintinueve mil cien con 00/100 Ctvs. ($829.100,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. ALFONSO, JOSE LUIS (CUIT: 20208066723) por un monto total de Pesos Dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos con 00/100 Ctvs. ($2.487.300,00), a razón de Pesos Ochocientos veintinueve mil cien con 00/100 Ctvs. ($829.100,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria 1.02.00.1.1.0001.034.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Mayordomía
5. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de enero de 2026.-

Resolución Nº 037-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 1711-I-2024 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. FIGUEROA, JOSE ANGEL (CUIT: 20121255988) de fecha 01 de Julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Mayordomía, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Sereno;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. FIGUEROA, JOSE ANGEL (CUIT: 20121255988) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. FIGUEROA, JOSE ANGEL (CUIT: 20121255988) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Julio de 2024 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha 30/11/2026, se realizó una adenda al contrato de locación de servicio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. FIGUEROA, JOSE ANGEL (CUIT: 20121255988);
- que dicha adenda modifica las cláusulas segunda - Vigencia desde 01 de Diciembre del 2025 hasta el 28 de Febrero del 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. FIGUEROA, JOSE ANGEL (CUIT: 20121255988), a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, Dirección de Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras Servicios, de acuerdo a la adenda de fecha 30/11/2025, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos con 00/100 Ctvs. ($2.487.300,00), a razón de Pesos Ochocientos veintinueve mil cien con 00/100 Ctvs. ($829.100,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. FIGUEROA, JOSE ANGEL (CUIT: 20121255988) por un monto total de Pesos Dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos con 00/100 Ctvs. ($2.487.300,00), a razón de Pesos Ochocientos veintinueve mil cien con 00/100 Ctvs. ($829.100,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.1.1.0001.034.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Mayordomía.
5. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 038-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el 26/11/2025 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. GELVES, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20275096777)), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. GELVES, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20275096777)) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del 29/11/2025 hasta el 28/02/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)dependiente de la Vice Jefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctvs. ($4.349.738,01.-), a razón de pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctvs. ($1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 29/11/2025 y hasta el 28/02/2026 por el término de tres (03) meses para cumplir funciones de Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. GELVES, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20275096777), con una remuneración total de pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctvs. ($4.349.738,01.-), a razón de pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctvs. ($1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. GELVES, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20275096777) por un monto total de pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctvs. ($4.349.738,01.-), a razón de pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctvs. ($1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al programa N° 1.07.00.2.3.0042 (CONSTRUCCIÓN PILETA CLIMATIZADA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.2.3.0042.109.04.42 (CONSTRUCCIONES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 039-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el 26/11/2025 entre la MUNICIPALIDAD DE

S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. CABRERA, POLIDORO OSCAR (CUIT: 20248271672), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. CABRERA, POLIDORO OSCAR (CUIT: 20248271672) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del 29/11/2025 hasta el 28/02/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)dependiente de la Vice Jefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctvs. ($4.349.738,01.-), a razón de pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctvs. ($1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 29/11/2025 y hasta el 28/02/2026 por el término de tres (03) meses para cumplir funciones de Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. CABRERA, POLIDORO OSCAR (CUIT: 20248271672), con una remuneración total de pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctvs. ($4.349.738,01.-), a razón de pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctvs. ($1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. CABRERA, POLIDORO OSCAR (CUIT: 20248271672) por un monto total de pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctvs. ($4.349.738,01.-), a razón de pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctvs. ($1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.2.3.0042 (CONSTRUCCIÓN PILETA CLIMATIZADA MUNICIPAL) Partida N° 1.07.00.2.3.0042.109.04.42 (CONSTRUCCIONES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 040-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente BARRIA ESTAY, XIMENA BEATRIZ (DNI: 31515475) categoría 20, legajo Nº 15162 dependiente de Departamento CDI Eluney de la Dirección de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del 01/02/2026 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 431 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 02/01/2026 a las 13:10 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 01 de Febrero de 2026 la renuncia presentada por la agente de planta permanente BARRIA ESTAY, XIMENA BEATRIZ (DNI: 31515475) - categoría 20, legajo Nº 15162 dependiente del Departamento CDI Eluney de la Dirección de Instituciones, por motivos personales.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA